



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.109-2018-MPJB

Jorge Basadre, 20.julio.2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Resolución Directoral No. 01-2011-EF/77.15 se aprobaron disposiciones complementarias a la Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 por la cual se aprueba la Directiva de Tesorería, la cual en el numeral 10.2 del artículo 10° establece que las municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ESTABLECER como encargada del manejo de la caja chica de Alcaldía por la fuente 2.09 Recursos Directamente Recaudados al **Sra. Calderon Mori Elisabeth**, Secretaria de Alcaldía, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), quien deberá de ser rendido cada monto antes de solicitarse renovación del monto de caja chica.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONGASE la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

